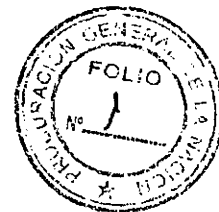


MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ING 58 /24

Buenos Aires,

4 de junio

de 2024.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 1031/2024;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que “Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 308, correspondiente a las Fiscalías Generales en lo Penal y en lo Civil ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal y las Fiscalías Federales nros 1 y 2 de esa ciudad, la Fiscalía Federal de Oberá, la Fiscalía Federal de Eldorado y la Fiscalía Federal de Puerto Iguazú, convocado mediante Resolución ING N° 23/24.

Recusaciones y excusaciones

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo establecido cuatro postulantes plantearon recusaciones sobre la doctora Viviana Alejandra Vallejos.

En primer lugar, Alfredo González de la Mata, Valeria Alejandra Frías y Carlos Eugenio Croucciee, la recusaron por desempeñarse todos ellos en la Fiscalía Federal de Oberá, donde la magistrada es titular. En segundo lugar, Victoria Josefina Sánchez la recusó porque es su hija.

Por otra parte, ningún miembro del CPE informó excusaciones y cinco Auxiliares Fiscales formularon sus respectivos planteos de excusación.

El doctor Carlos Adrián Martínez se excusó respecto de Andrés Murad, dado que presta servicios como oficial de la Fiscalía General en la que se desempeña como Auxiliar Fiscal.

La doctora María Eugenia Abihaggle formuló su planteo con relación a Josefina Portabella Guerrero, quien se desempeña en la Fiscalía N° 2 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mendoza donde la funcionaria es Auxiliar Fiscal.

Los doctores Juan Pablo Arci y Cristian Hernán Magone se excusaron sobre el postulante Matías Silva, en virtud de mantener con él una amistad de largo tiempo.

Finalmente, Mirian Benítez, planteó su excusación respecto de Dalila Viviana Godoy, personal de planta permanente de la PGN, asignada a la Fiscalía Federal de Paso de los Libres.

Por ello,

RESUELVO

I. HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por Alfredo González de la Mata, Valeria Alejandra Frías, Carlos Eugenio Croucciee y Victoria Josefina Sánchez, respecto de la doctora Viviana Alejandra Vallejos.

II. HACER LUGAR a los planteos de excusación efectuados por los Auxiliares Fiscales indicados en los considerandos.

III. DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 308 para las Fiscalías Generales en lo Penal y en lo Civil ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal y las Fiscalías Federales nros 1 y 2 de esa ciudad, la Fiscalía Federal de Oberá, la Fiscalía Federal de Eldorado y la Fiscalía Federal de Puerto Iguazú a Laura Elena Mazzaferri, titular de la Fiscalía Federal N° 1 de Mar del Plata, Agustín Morello, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación, y Juan Sebastián Romero, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Pehuajó, en calidad de titulares; y a Pablo Gabriel Álvarez, Secretario

PROTOCOLIZACION
FECHA: 4/6/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



de la Oficina de Derechos Humanos de Santiago del Estero, Mariana Andrea Gamba Cremaschi, Secretaria de Fiscalía General de la PROCUNAR – Regional Noroeste (NOA), y Valentina García Salemi, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal N° 2 de Tucumán, en calidad de suplentes.

IV. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino